



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A 03 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 230, /

IQUIQUE, 22 ABR. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Las Resolución Exenta N° 675/2022, (Seremi), la cual modificó Resolución Exenta N° 422/2022, que dispone llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del DS N° 49 (V y U) de 2011, y aprobó nómina de familias seleccionadas.
- e) La Resolución N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 del 22.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio N° 488 del 01.04.2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de albergue transitorio para 03 familias de diversos sectores de la comuna de Alto Hospicio, afectada por socavones, indicando lo siguiente:
2. Que las 03 familias, correspondientes a María Toledo Ahumada, RUT 11.311.047-3; Milagros Vásquez Félix, RUT 14.687.535-1, y Yoliniza Figueroa Miranda, RUT 12.938.101-9, son propietarias de viviendas en la comuna de Alto Hospicio, las cuales presentan daños severos producto de asentamientos diferenciales por socavamientos del terreno, debido a filtraciones de agua, provocando deformaciones estructurales. Las viviendas actualmente se encuentran sin habitantes, debido a que se declararon inhabitables e irreparables, tal como lo señalan los certificados de daños emitidos por la DOM Alto Hospicio, dictando los decretos alcaldicios N°2053/2019, N°4690/2021, N°5397/2018, motivo por los cuales, las familias debieron desalojar los inmuebles.
3. Cabe señalar que las personas respecto de las cuales se solicitan los recursos adicionales, cuentan con un proyecto de reconstrucción, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, del D.S. N° 49 (V y U) de 2011, además de subsidio adicional de albergue transitorio, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 675/2022, de esta Seremi.

4. Que, según dan cuenta los informes socio-habitacionales de fecha 11.03.2024, elaborado por la Trabajadora Social Victoria Moreno Ortiz, e informes técnicos, de la misma fecha, ambos de la Entidad Patrocinante Mas, se mantienen los antecedentes de vulnerabilidad de las familias que dieron lugar a la primera asignación de recursos para albergue transitorio, manteniendo una condición económica escasa, no contando con recursos suficientes para solventar el pago de una renta mensual por sus propios medios, quedando en completa indefensión.
5. Es por ello que, considerando la urgente necesidad, la problemática socio habitacional que los casos presentan, y conforme a documentación que se adjunta, tales como:

_ Memorándum N° 77 de fecha 20.03.2024 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.

_ informes sociales con antecedentes, e informes técnicos construcción de viviendas, ambos elaborados, por la Entidad Patrocinante Mas, del 11.03.2024.

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra e) del resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio, con la finalidad de dar una solución temporal a las familias.

6. Memorándum N° 64 de fecha 12.04.2024, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

1. Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

2. Las 3 familias que se detallan en la Tabla N°1, son beneficiarias de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado mediante la Res. Ex. N°675 de fecha 11.10.2022 de la Seremi MINVU Tarapacá, en su alternativa individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos en la región de Tarapacá, regulado por el DS N°49/2011 (V. y U.).

Tabla N°1

N°	NOMBRE/APELLIDOS	RUN
1	Maria Toledo Ahumada	11.311.047-3
2	Milagros Vásquez Félix	14.687.535-1
3	Yoliniza Figueroa Miranda	12.938.101-9

3. La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°488 de fecha 27.03.2024, se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorándum N°77 de fecha 20.03.2024 emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá; Informes Sociohabitacionales, de fecha 11.03.2024, firmados por la Trabajador Social Sra. Victoria Moreno Ortiz, el cual señala que **"...que las condiciones que originaron el beneficio anterior no han variado a la fecha de la presente solicitud..."** e Informes Técnicos de fecha 11.03.2024, ambos Informes son emitidos por la EP MAS. Junto a lo anteriormente señalado y conforme a lo expuesto en correo de fecha 12.04.2024, emitido por la Encargada Sección Postulaciones de SERVIU Tarapacá, se presentan los Informes sociohabitacionales con la subsanación de observaciones por parte de la EP MAS.
4. Es importante señalar que esta, es la primera solicitud de renovación de continuidad del subsidio de Albergue Transitorio para estos 3 casos.
5. Los plazos solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.
6. En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.
7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

8. El memorándum N°005/2024 del Jefe del Departamento de Planes y Programa de esta Seremi, de fecha 15 de abril de 2024, que da visto bueno a la solicitud de continuidad de asignación directa para albergue transitorio, contenida en el Ord. N° 488/2024, de Serviu Tarapacá.

RESOLUCIÓN:

1.- OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, a las personas identificadas en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	María Magdalena Toledo Ahumada	11.311.047-3	12	13	156
2	Milagros Rocío Vasquez Félix	14.687.535-1	12	13	156
3	Yoliniza del Carmen Figueroa Miranda	12.938.101-9	12	13	156

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelve N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 468 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/MCS/VGC/ JCM/jcm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes